

CONSTANCIA, AL DESPACHO: Informando que a la fecha el curador ad-litem designado, el abogado CARLOS HERNAN DIAZ BARON, no ha allegado memorial aceptado el cargo de curador, para así dar cumplimiento a sus deberes, pese a que la parte actora tramitó el oficio elaborado por la secretaria de este despacho. Archivo No. 026.

Así mismo, informando que el apoderado de la parte demandante solicita impulso procesal Archivo No. 026.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, doce de octubre de dos mil veintiuno



LEYDI JOHANNA MALDONADO RODRIGUEZ
Sustanciadora.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, doce de octubre de dos mil veintiuno

AUTO 1-

De conformidad con la constancia que antecede y una vez revisado el memorial radicado por el apoderado de la parte actora visible en el archivo No.026 del expediente digital, se advierte, que habiendo sido remitido y recepcionado el oficio dirigido al abogado CARLOS HERNAN DIAZ BARON, en calidad de curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR HECTOR ALONSO GOMEZ CHAPARRO - QEPD-, el mismo no ha comparecido a notificarse del presente trámite.

Por lo expuesto, se reitera requerimiento al citado profesional del derecho **para que comparezca a cumplir sus deberes en forma inmediata**, de conformidad con lo señalado en los arts. 48 y 49 del CGP, so pena de incurrir en las sanciones legales que regulan la materia.

Elabórese por secretaría el oficio dirigido al curador, comunicando la presente decisión, el cual será tramitado por secretaria, para afectos de celeridad.

NOTIFIQUESE,



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.166 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 13 de octubre de 2021.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaría